Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: GRUPO 4RES SAC

- 1. Con fecha 26 de marzo de 2019, se suscribe el Contrato Nº 022-2019/OSIPTEL, con la empresa GRUPO 4RES SAC, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Huánuco", por el monto ascendente a S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles), incluido impuestos, por el periodo del 01 de abril de 2019 hasta el 01 de abril de 2020.
- 2. Mediante formato de conformidad recibida con fecha 13.08.2019, la Jefe de la Oficina Desconcentrada de Huánuco, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, emitió la conformidad por el servicio y adjuntó el check list por el periodo de junio 2019, mediante el cual comunica que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia y la Cláusula Décimo Primera del Contrato:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT por cada día de retraso.	Mediante Carta N° 01327-GAF/2019 notificada el 16.07.2019, se solicitó al Contratista el levantamiento de observaciones respecto a la documentación para el trámite de pago. El plazo máximo para la subsanación fue el 21.07.2019 (Domingo), pero levanto la observación el 23.07.2019, existiendo 2 días de retraso.

Al respecto, considerando que 21.07.2019 fue día domingo, se aplica el artículo 143° del Reglamento¹ de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prevé a aplicación supletoria del artículo 183 del Código Civil:

"Artículo 183º.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...)

- 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".
- 3. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 22.07.2019 para la presentación de la documentación para el trámite de pago, pero presentó los documentos el 23.07.2019, incurriendo en 1 día de retraso.
- 4. Calculo de penalidad: 0.5% de la UIT por cada día de atraso: S/ 21.00

TOTAL DE PENALIDAD = S/21.00

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa **GRUPO 4RES S.A.C**, durante la prestación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Huánuco, por el periodo de junio 2019, asciende a la suma de S/ 21.00 (Veintiuno con 00/100 soles).

Jefe de Logística Fecha: 13/08/2019



¹ Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.